



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

14 de Abril de 1989

Núm. 47

INDICE

Pág.

PROYECTOS DE LEY

PL-27

DE DISCIPLINA URBANISTICA: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

545

PROYECTOS DE LEY

PRESIDENCIA

PL-27

DE DISCIPLINA URBANISTICA: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, tuvo conocimiento de las Enmiendas a la totalidad, de devolución presentadas al Proyecto de Ley de Disciplina Urbanística,

dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 13 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 32, de fecha 9 de marzo de 1989).

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ORD. DEL TERRITORIO Y M. AMB.

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y en relación con el Proyecto de Ley de Disciplina Urbanística y Territorial, tiene a bien presentar:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCION AL GOBIERNO DEL MENCIONADO PROYECTO DE LEY.

JUSTIFICACION

Toda Iniciativa Legislativa que tenga por finalidad un riguroso control del "ius aedificandi" ha de ser bien recibida habida cuenta que la prevención y tratamiento legal de las infracciones urbanísticas demandan un importante esfuerzo legislativo, sobre todo aquí en Canarias, donde se requiera adaptar la Legislación nacional al medio físico y a las particularidades derivadas del hecho insular.

No obstante lo anterior, la lectura del articulado del Proyecto de Ley pone en evidencia la intención de despojar a los Ayuntamientos Canarios de los derechos económicos que les reconoce la vigente legislación urbanística de ámbito estatal en materia de disciplina urbanística. El espíritu centralista y paternalista del Proyecto de Ley aconseja su devolución al Gobierno.

Canarias, a 28 de marzo de 1989.

EL-PORTAVOZ SUPLENTE,
José Antonio García Déniz.

(Registro de Entrada nº 462, de 28 de marzo de 1989).